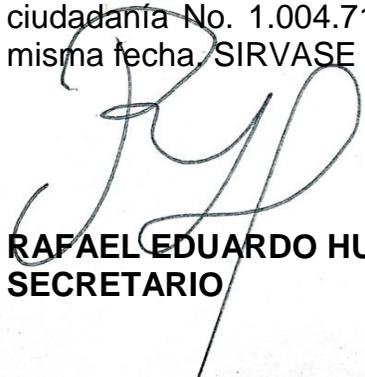




INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025). Al Despacho de la Señora Juez la presente Acción de Tutela, Radicada No. 11001-40-880-80-2025-00087-00, informando que la doctora **DIANA MARÍA VANEGAS MORENO**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35.423.697 expedida en Zipaquirá, actuando en nombre y representación legal de la compañía **E-DENTAL COLOMBIA S.A.S.**, accionante, allegó correo el 11/04/2025, impugnando la decisión de fecha ocho (08) de abril del año dos mil veinticinco (2025) en acción instaurada en su contra por el doctor **JAIRO ALBERTO ABRIL MORA**, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No.79.957.70 expedida en Bogotá y con tarjeta profesional No. 377082 del Consejo Superior de la Judicatura, actúa como apoderado judicial de la señora **MARÍA ALEJANDRA VALLEJO OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.004.719.501 expedida en Bogotá, que fuere notificada en la misma fecha, SIRVASE PROVEER.


RAFAEL EDUARDO HURTADO NIETO
SECRETARIO

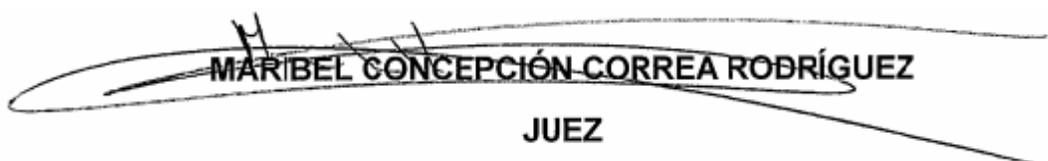
**JUZGADO OCHENTA PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTIAS DE BOGOTÀ, D.C.**

Bogotá DC., veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025).

Atendiendo al contenido del informe de secretario que antecede, se **CONCEDE** el recurso de impugnación oportunamente interpuesto por la doctora **DIANA MARÍA VANEGAS MORENO**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 35.423.697 expedida en Zipaquirá, actuando en nombre y representación legal de la compañía **E-DENTAL COLOMBIA S.A.S.**, accionante, allegó correo impugnando la decisión de fecha trece (13) de marzo del año dos mil veinticinco (2025) en acción instaurada en su contra, por el doctor **JAIRO ALBERTO ABRIL MORA**, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No.79.957.70 expedida en Bogotá y con tarjeta profesional No. 377082 del Consejo Superior de la Judicatura, actúa como apoderado judicial de la señora **MARÍA ALEJANDRA VALLEJO OSORIO**, al fallo proferido el ocho (08) de abril del año dos mil veinticinco (2025), dentro del radicado dentro del radicado 11001-40-880-80-2025-00087-00.

REMÍTASE las diligencias a la **OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE PALOQUEMAO** para que ante aquellos se adelante el reparto a los señores Jueces Penales del Circuito.

CÚMPLASE,


MARIBEL CONCEPCIÓN CORREA RODRÍGUEZ

JUEZ

